BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE/A DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ

I. Municipalidad de Futaleufú

Las bases del concurso comprenden:

I : DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO
II : OBJETIVO DEL CONCURSO
III : DESCRIPCÍON DEL CARGO
IV : COMISIÓN DEL CONCURSO
V : REQUISITOS DE POSTULACIÓN
VI : MODALIDAD DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR.
VII : PONDERACIÓN PORCENTUAL
VIII : CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

I.- DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

2. Para el cálculo de las remuneraciones rige lo establecido en el Artículo 23 de Decreto Ley N° 3.551, Fija Normas Sobre Remuneraciones Y Sobre Personal Para El Sector Público y demás asignaciones derivadas de la misma.

3. Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, además considerarse el Artículo 11 Ley N°18.883, para acreditación de lo indicado.

4. Los postulantes podrán retirar las bases del concurso desde el día 29 de mayo de 2024 y hasta el 12 de junio de 2024, desde la Oficina de Partes de la Municipalidad de Futaleufú, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 271, Futaleufú o página web www.futaleufu.cl en igual fecha.
   Las postulaciones deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Futaleufú, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda número 271 de Futaleufú, a partir del 29 de mayo de 2024 al 12 de junio de 2024, en el siguiente horario: lunes a jueves desde las 8:00 a 13:30 hrs, y en la tarde desde las 14:30 hasta las 17:30 hrs. Y los días viernes de 8:00 a 13.30 hrs y en la tarde de 14:30 a 16:30 horas.
   Cualquier documento recibido fuera de plazo no será admitido, por lo que, el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos. No se aceptará el envío de antecedentes a través de correo electrónico.
   En caso de envío por correo certificado, se considerará la fecha de recepción del sobre en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Futaleufú.

5. Todos los documentos serán recepcionados en sobre cerrado, indicándose en éste, el contenido y remitente, especificando el cargo al que postula. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la ficha de “Postulación llamado a Concurso Público”, Anexo N°1. El sobre será abierto y revisado por la Comisión del Concurso, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos requeridos.

6. Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que se desistan de su postulación mediante documento escrito. Una vez que la Contraloría tome razón de los nombramientos de los cargos titulares, el postulante podrá solicitar la devolución de sus antecedentes si así lo estima conveniente.

7. La Comisión del Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos.

8. La Comisión del Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en estas bases, y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.

9. La Comisión elaborará la nómina de postulantes preseleccionados respecto de cada cargo para la evaluación psicolaboral. Esta nómina estará conformada por los postulantes que hayan obtenido según se señala en el numeral VI de estas bases y serán informados vía correo electrónico y/o telefónico dándoles a conocer la fecha y lugar de las evaluaciones psicolaborales. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

10. Los postulantes que aprueben sin observaciones o con observaciones menores la evaluación psicolaboral, serán citados a entrevista personal. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.

11. La terna presentada al alcalde, por la Comisión del Concurso, será de un máximo de tres postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes, pudiendo presentarse uno o dos postulantes, si no existen más postulantes idóneos que hayan alcanzado el puntaje mínimo.

12. Para la conformación de la terna, ante igualdad de puntaje de dos postulantes, y atendiendo a las políticas de recursos humanos internas, se deberá optar por un concursante perteneciente con anterioridad al municipio, cualquiera sea su calidad contractual, esto es respecto a un postulante externo, privilegiándose al postulante interno.

13. El Sr. alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna correspondiente dentro del mismo día a la recepción del acta con la terna propuesta por parte del Comisión del Concurso correspondiente. Posteriormente, el secretario de la Comisión del Concurso, notificará a la persona seleccionada vía correo electrónico de su selección en el cargo, a su vez, la persona seleccionada deberá emitir una Carta de Aceptación al cargo dirigida al Sr. alcalde, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de la notificación de su selección.

14. Corresponde precisar que, si el postulante seleccionado no cumple con la formalidad de manifestar su aceptación del cargo en el plazo de 48 horas, una vez notificado, o al momento de asumir el cargo no cumple con entregar los documentos probatorios estipulados en Artículo 11 de la Ley 18.883, en original o copia autentificada ante notario, su selección quedará sin efecto. En tanto, el Sr. alcalde deberá nombrar algunos de los otros postulantes de la terna quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.

15. El puntaje de los postulantes se ponderarán en una escala total de 0 a 191 puntos, respecto a las áreas curricular, evaluación psicolaboral y entrevista personal.

16. El alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso (25 puntos).

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso público de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de jefe/a del Departamento de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú.

III.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

CATEGORIA	GRADO	N° DE CARGOS	CARGO	HORAS SEMANAL	LUGAR DE DESEMPEÑO	REGIMEN LABORAL
Jefatura	11°	1	Jefe/a Departamento De Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos	44	DIDECO	PLANTA

IV.- COMISIÓN DEL CONCURSO

La Comisión de Selección estará compuesto por los tres cargos directivos de mayor nivel jerárquico de la Municipalidad, al momento de constituirse.

V.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.- Requisitos Generales.

Para postular al cargo en comento, será necesario cumplir con lo indicado en el Artículo 10 y Artículo 11, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y no estar afecto (a) a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575 u otras vinculantes.

Además, de lo establecido en la ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, artículo 8, que señala respecto al estamento profesional lo siguiente: “Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste”.

Así también, los siguientes requisitos: reconocida por éste, esto es:

a. Ser ciudadano(a).

b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

2.- Requisitos Específicos

Perfil del Cargo	Formación Profesional: Título profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de una duración a lo menos de 8 semestres, en las áreas afines a la ingeniería en Medio Ambiente, Biología Marina o carreras afines. Conocimientos deseables: - Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - D.S. N°40, Reglamento de Sistema de Evaluación Ambiental. - Ley N°19.300, Bases Generales del Medio Ambiente. - Ley °20.417, Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio ambiente. - Ley N°20.920 Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje. - Ordenanza Municipal Vigente de la I. Municipalidad de Futaleufú. - Tramitación de compras en mercado público. - Ordenamiento territorial y evaluación ambiental estratégica. Competencias deseables: - Orientación al logro. - Trabajo bajo presión. - Probidad. - Liderar el trabajo en equipo
Funciones del Cargo	**FUNCIONES GENERALES:** a. Elaborar pronunciamientos municipales a proyectos sometidos al SEIA y promover proceso de PAC en las comunidades locales.

	b. Promover y proponer alternativas circulares para la gestión integral de residuos a nivel comunal. c. Atención ciudadana, tramitación de requerimientos Vecinales y denuncias relativas a la ordenanza ambiental o la derivación sectorial a los organismos de la Red Nacional de Fiscalización ambiental (RENFA), según corresponda. d. Contraparte municipal de instrumentos sectoriales, tales como el SENADER, FPA, SNCAE, SCAM, EAE, PRCC, o cualquier otro que sea pertinente. e. Ejecutar acciones de educación ambiental en todos los ámbitos y niveles. f. Dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Comunal y a las demás disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. g. Administrar, planificar, ejecutar y controlar las actividades propias del departamento: sus programas y proyectos. h. Realizar otras funciones que le asigne el alcalde de conformidad con la legislación vigente y que no sea de aquellas que la ley asigna a otras unidades.
Unidades a cargo	a. Departamento de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Domiciliarios.

3- Los Postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Ficha de Postulación Firmada, formato Anexo N°1.
b) Currículum Vitae Actualizado.
c) Requiere Certificado de título original o copia legalizada ante notario.
d) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
e) Certificado de Nacimiento original.
f) Certificado de Antecedentes de fecha no superior a treinta días, contados desde el Llamado a Concurso.
g) Certificado de Situación Militar al día.
h) Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato del Anexo N°2.
i) Copia certificados de experiencias laborales en cargo similar al que postula, emitidos por los Empleadores, los que deberán indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.
j) Fotocopia de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos en N° de horas.

VI.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación": Ponderación: 20%, Factor que se compone de los siguientes sub-factores:

Sub-factor: Formación Educacional (Puntaje Máximo 25 ptos)

Se evaluará la formación nivel superior que presente el postulante en relación a las características preferentes, de acuerdo a lo señalado en el perfil de selección.

Criterio	Puntuación
Título universitario de la carrera de ingeniería en Medio Ambiente, Biología Marina o carreras afines.	25
Título universitario de otras áreas, distintas a las señaladas en el perfil.	15

Sub-factor Estudios de Especialización (Puntaje Máximo 10 ptos)

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose uno por categoría
Se asignará puntaje de post título solo si existe un certificado extendido por la institución educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

Criterio	Puntuación
Estudios de Postgrado (Magíster o Doctorado) en competencias indicadas en el perfil del cargo.	10
Diplomados en competencias indicadas en el perfil del cargo. (3 puntos c/u máximo 2)	6

- Estudios de especialización en otras áreas, estudios de especialización incompletos o no posee estudios de especialización no se lo otorgará puntaje.

Sub-factor Capacitación (Puntaje Máximo 6 ptos)

Se evaluarán las capacitaciones en competencias indicadas en el perfil del cargo. La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados.
La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados extendidos por la institución capacitadora o la organización que haya respaldado la capacitación como actividad de entrenamiento. En dicho documento de acreditación debe constar la aprobación de la actividad de capacitación. No se considerará válida la acreditación de la capacitación a través de resoluciones de cometido funcionario, listados de asistencia y otro documento que no cumpla con lo anteriormente descrito.

Criterio	Puntuación
Posee actividades de capacitación y/o cursos, superior a 12 horas en competencias indicadas en el perfil del cargo. (2 punto por cada curso, máximo 3)	6
Posee a lo menos 5 actividades de capacitación, sin indicación de horas o inferior a 12 horas, en competencias indicadas en el perfil del cargo.	4

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es de 25 puntos.

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" Ponderación: 30%, Factor que se compone de los siguientes sub-factores:

Sub-factor Experiencia Laboral Calificada. (Puntaje Máximo 30 ptos)

Solo se considerará la experiencia en el ejercicio de la profesión, que sea respaldada por los debidos certificados o documentos. Se considerará como documento o certificado válido solo aquel en donde aparezca identificado el postulante y que especifique el(los) cargo(s) ocupado(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma de quien lo extiende y timbre de la organización que lo certifica.
No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por personas naturales, currículum, contratos de trabajo, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, enlace o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o cualquier otro documento que no contemple lo anteriormente expuesto.
Solo se contarán los años de experiencia laboral calificada según conste en certificados de experiencia laboral.

Criterio	Puntaje
Poseer experiencia laboral de 4 años o más en unidades, Departamentos o Direcciones Municipales, vinculadas a labores de medio ambiente, energía o residuos	30
Poseer experiencia laboral entre 2 y 3 años 11 meses en unidades, Departamentos o Direcciones Municipales, vinculadas a labores de medio ambiente, energía o residuos	25
Poseer experiencia laboral entre 6 meses y 1 años 11 meses en unidades, Departamentos o Direcciones Municipales u organismos públicos	20
Poseer experiencia laboral de 5 o más años en servicios públicos, en áreas afines al cargo.	15
Poseer experiencia de a lo menos 5 años en el sector privado en las áreas del perfil del cargo	10

Los puntajes no se suman entre uno y otro, por lo tanto, se opta por el criterio que otorgue más puntaje al postulante.

Sub-factor Experiencia en Cargos de Dirección, Jefatura o a cargo de equipos. (Puntaje Máximo 20 ptos)

Comprende la evaluación de la experiencia en funciones de jefatura o a cargo de equipos de trabajo. Solo se considerará la experiencia que sea respaldada por los debidos certificados o documentos.
Se considerará como documento o certificado válido sólo aquel en donde aparezca identificado el postulante y que especifique el(los) cargo(s) ocupado(s), inicio y fin del período de desempeño, nombre, firma y timbre de la organización que certifica.
No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por personas naturales, currículum, contratos de trabajo, boletas a honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, enlace o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o cualquier otro documento que no contemple lo anteriormente expuesto.
Sólo se contarán los años de experiencia en cargos de Jefatura o a cargo de equipos, según conste en certificados que indiquen desempeño como jefatura o a cargo de equipos.

Criterio	Puntaje
Posee experiencia de 5 años o más en cargos de Directivo, Jefatura o a cargo de equipos de trabajo.	20
Posee experiencia entre 2 años y menos de 5 años en cargos de Directivo, Jefatura o a cargo de equipos de trabajo.	10

El total de experiencia inferior a 2 años en cargos Directivos, de Jefatura o a cargo de equipos de trabajo, no se le otorgará puntaje.

Etapa 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL: Puntaje máximo 50 puntos

La evaluación psicolaboral declarará aptitud para el cargo a cada postulante, y cuya ponderación es del 25%.

El puntaje será determinado conforme la siguiente tabla:

Evaluación Psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.	50 puntos
Evaluación Psicolaboral lo define como recomendable con observaciones menores para el cargo.	30 puntos
Evaluación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0 puntos

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo en esta etapa, es de 30 puntos.

Etapa 4: ENTREVISTA PERSONAL Puntaje máximo 50 puntos

La entrevista personal será aplicada a los postulantes que hayan sido declarados “Recomendables” y “Recomendables con Observaciones” para el cargo, en la evaluación psicolaboral y se realizará según pauta determinada por la Comisión del Concurso, el cual, buscará las competencias requeridas para el cargo y cuya ponderación es de 25%.

Presenta las Competencias Laborales idóneas para asumir el cargo.	50 puntos
Presenta las Competencias Laborales para asumir el cargo, pero con observaciones por parte de la Comisión.	30 puntos
No presenta las Competencias Laborales para asumir el cargo.	0 puntos

VII.- PONDERACIÓN PORCENTUAL

1.- Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 20%
2.- Experiencia Laboral: 30%
3.- Evaluación Psicolaboral: 25%
4.- Entrevista Personal: 25%

Se considerarán los tres mejores puntajes para la conformación de la terna que se presentará al señor alcalde.

VIII.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Constitución de la Comisión y Aprobación de Bases del Llamado a Concurso.	24 de mayo de 2024
Comunicación a Municipios de la Región	27 de mayo de 2024
Publicación en Diario de Circulación Regional y otros medios de difusión.	29 y 30 de mayo de 2024 en diario y del 29 al 12 de junio de 2024 en otros medios
Retiro de Bases y Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Futaleufú y a través del portal web de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú: https://www.futalufu.cl	De lunes a jueves desde 8.00 a 17.30 y viernes de 8.00 a 16.30 Hrs. desde el día 29 de mayo hasta al 12 de junio de 2024 a las 16:30 hrs.
Apertura y Revisión de Antecedentes por parte de la Comisión y elaboración de Nominas con Candidatos Idóneos.	13,14 y 17 de junio
Evaluación Psicolaboral Se realizará de manera presencial en el edificio municipal, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda #271, Futaleufú, o por vía remota, lo cual, deberá solicitar el postulante al momento de notificarle la realización de la misma.	18 de junio al 21 de junio de 2024

Entrevista Personal, se realizará de manera presencial en el edificio municipal, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda #271, Futaleufú, o por vía remota, lo cual, deberá solicitar el postulante al momento de notificarle la realización de la misma.	24 y 25 de junio de 2024
Elaboración de Informe Final con Terna Propuesta al Sr. Alcalde	26 de junio de 2024
Resolución del Concurso y notificación a la persona seleccionada.	26 de junio de 2024
Carta de Aceptación del Cargo	27 y 28 de junio de 2024
Resolución de Nombramiento al Cargo mediante Decreto Alcaldicio.	28 de junio de 2024
Asunción del Cargo / Inicio de Funciones	01 de julio de 2024

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Futaleufú, podrá modificar los plazos contenidos en el cronograma del Llamado a Concurso, sin que tenga la obligación de informar de sus fundamentos. Los eventuales cambios en el cronograma del proceso, eso sí, deberán ser informados, vía correo electrónico, o llamado telefónico a los postulantes del presente Concurso.

I. Municipalidad de Futaleufú

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

YO:……,

RUT.N°:…….. Con domicilio en……

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la I. Municipalidad de Futaleufú, para proveer el cargo de

.....…….....

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1) Ficha de postulación, formato Anexo Nº 1
2) Currículum vitae Actualizado.
3) Fotocopia Certificado de Título, según corresponda.
4) Fotocopia Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
5) Certificado de Nacimiento original.
6) Certificado de Antecedentes.
7) Certificado de Situación Militar al día, si corresponde.
8) Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato del Anexo Nº 2
9) Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.
10) Fotocopias de certificados a asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos en número de horas.

Sin otro particular, saluda atentamente,

.....

F I R M A

FUTALEUFÚ,……

I. Municipalidad de Futaleufú

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO……..
R.U.T. N°…….....

CON DOMICILIO

EN.....…….

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.

b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.

c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.

d) No me encuentro inhabilitado (a) por el Artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú.

_____
F I R M A

FUTALEUFÚ,……